



**ASUNTO:** Expediente de contratación del servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para la elaboración de un "Estudio de Viabilidad para la promoción y desarrollo de un Parque Agroalimentario"

**Expte. núm.:** 1/2017.

**INFORME RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CONCEPTO DE SUBSANACIÓN A "PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS", EN SU CONDICIÓN DE LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO.**

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-** La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el pasado día 28 de julio de 2017, con objeto examinar la documentación a que se refieren las cláusulas 6.3.2 y 6.5.3 del pliego de cláusulas administrativas aportada por **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS**, con especial referencia a la solvencia técnica, acuerda requerir a la citada empresa la siguiente documentación:

1) Con respecto al "*Contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución de edificios de uso industrial y urbanización para el parque de proveedores del sector de la automoción en Villamuriel (Palencia)*", remitir copia del Pliego de Prescripciones Técnicas; y en relación al "*Contrato de servicio del Anteproyecto y proyectos de urbanización e instalaciones del plan parcial sector-3 de Trigueros del Valle (Valladolid)*", cualquier otro documento o dato que pudiera acreditar que el objeto del citado contrato es coincidente en un 50% con el contrato objeto de licitación.

2) En relación a los certificados de los siguientes contratos: "*Contrato de Elaboración de 12 Planes Estratégicos dirigidos a empresas con domicilio social en Salamanca, Zamora, León Valladolid y Ávila del sector agroalimentario*"; "*Servicios de Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de 12 naves sin uso determinado en el Polígono Industrial el Jalón*"; y "*Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, durante la fase de ejecución de la obra de construcción del centro de visitantes del Parque Nacional de Monfragüe en Malpartida de Plasencia-Cáceres*", aportar copia de los citados contratos así como cualquier otro documento o dato que pudiera acreditar la solvencia técnica exigida.

3) Aquellos otros contratos que no se hayan presentado previamente y se estime que comprenden la solvencia técnica exigible, junto con sus correspondientes certificados de buena ejecución.

4) En cuanto a la experiencia profesional que debe disponer el personal destinado a la ejecución del contrato, se precisa ampliar la información facilitada en los siguientes términos:

- Presupuesto y período de duración de cada uno de los contratos.
- Ampliar la información relativa al epígrafe "Alcance del Proyecto", o bien, aportando en su caso, copia de los contratos.
- Con respecto a los contratos en los que ha participado la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ampliar la información facilitada con los siguientes datos:



presupuesto y duración de cada uno de los contratos, ampliación del epígrafe "Alcance del Proyecto" o bien copia de los contratos. Dicha información puede acreditarse mediante una declaración responsable firmada por la profesional y las empresas contratistas para las que desempeñó los servicios descritos, o bien mediante cualesquiera otros medios que se estimen convenientes.

Al amparo del artículo 81 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con fecha 31 de julio de 2017, se remite el pertinente requerimiento a la dirección de correo electrónico facilitada por **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS**, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Con fecha 3 de agosto de 2017, y como consta en la diligencia extendida al afecto, **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS**, presenta en la Secretaría Ejecutiva del Área una documentación al objeto de atender al cumplimiento del citado requerimiento.

**SEGUNDO: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.**- El Cuadro de Características Particulares, en su apartado D.1, al regular la solvencia técnica, preceptúa que:

*La acreditación de solvencia técnica o profesional se realizará aportando la siguiente documentación:*

- a. *Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por "contratos similares" aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto de esta contratación y un presupuesto total de ejecución que no sea inferior, en cada uno de ellos, a un 50% del que es objeto de licitación.*

*El licitador deberá igualmente acreditar que dispone de, al menos, un directivo, un arquitecto, un ingeniero de caminos, canales y puertos, un ingeniero industrial, un economista y un licenciado en derecho, que hayan participado directamente, en los últimos cinco años, en la ejecución de al menos tres contratos similares al que es objeto de licitación; así mismo deberá acreditar que dispone de una unidad o servicio responsable del control de calidad de la actividad de la empresa.*

El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, establece que el contenido del contrato comprende los siguientes apartados:

- A. Análisis del sector agroalimentario y de los parques agroalimentarios.
- B. Estudio de mercado.
- C. Objetivos y orientación del parque agroalimentario dentro del sector agroalimentario.
- D. Estudio técnico sobre infraestructuras y equipamiento del parque.
- E. Plan de inversiones.



- F. Modelo de negocio.
- G. Estudio económico-financiero.
- H. Plan de implantación.

Asimismo, el presupuesto del contrato es de 245.000 €, IVA excluido, constituyendo el 50% del mismo la cantidad de 122.500 €, IVA excluido.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica arriba indicados, **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS**, presenta los siguientes contratos:

A) Contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución de edificios de uso industrial y urbanización para el parque de proveedores del sector de la automoción en Villamuriel (Palencia), suscrito por ADE, PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A y la empresa 1A INGENIEROS S.L.P, de fecha 23 de julio de 2013, y presupuesto 128.864 € más IVA, aportando certificado de buena ejecución, documentos ya obrantes en el expediente, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas, los cuales han sido aportados en el trámite de subsanación.

B) Contrato de servicio del Anteproyecto y proyectos de urbanización e instalaciones del plan parcial sector-3 de Triqueros del Valle (Valladolid), celebrado entre MMO ARQUITECTOS y 1A INGENIEROS S.L.P, de fecha 1 de junio de 2017, junto con un certificado de correcta ejecución de tales servicios durante el año 2012 y por importe de 205.000 €. En este caso, se aporta nuevamente copia del citado contrato, sin añadir ningún otro documento o dato que pudiera acreditar que sus prestaciones son coincidentes en un 50% con el contrato objeto de licitación.

C) Contrato del "Proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para el Complejo Empresarial Pinar de Jalón en Valladolid (en régimen de industriales asociados en cooperativa)". En el presente caso, se aporta copia del citado contrato, unido a certificado de buena ejecución -del cual copia del mismo ya formaba parte del expediente-, en el que se hace constar que durante el año 2012, la empresa 1A INGENIEROS, S.L, resultó contratista de los "Servicios de Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de 12 naves sin uso determinado en el Polígono Industrial el Jalón", por un importe de 768.169,01 €.

D) Contrato de Servicio para la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra de Construcción del Centro de Visitantes del Parque Nacional de Monfragüe en Malpartida de Plasencia (Cáceres). Se aporta copia de este contrato, obrando ya en el expediente certificado del Jefe de Área de Actuaciones Singulares en Red, Centros y Fincas del organismo autónomo Parques Nacionales, que certifica que la empresa 1A INGENIEROS, S.L, ha sido contratista durante el año 2014-2015, de los servicios indicados, con un pem de 1.162.646,81 €".

E) Contrato de "Estudio de viabilidad, Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para el Complejo Empresarial Las Lomas en Valladolid (en régimen de empresarios asociados en cooperativa)", celebrado el 31 de diciembre de 2010 entre 1A INGENIEROS S.L y ALTERNATIVAS DESSARROLLA AVANZZA, S.L, junto a un certificado de buena ejecución, en el que se hace constar que durante el año 2011-



2012, 1A INGENIEROS S.L, ha sido contratista de los referidos servicios por un importe de 130.000 € más IVA. Toda esta documentación ha sido aportada en el trámite de subsanación.

F) Contrato de Elaboración de 12 Planes Estratégicos dirigidos a empresas con domicilio social en Salamanca, Zamora, León, Valladolid y Ávila del sector agroalimentario, celebrado el 18 de octubre de 2011 entre PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS y GESTIONA CONSULTORA DE EMPRESAS,S.L, obrando ya en el expediente un certificado de buena ejecución en el que se hace constar que entre noviembre 2011 y julio de 2012, PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, ha realizado los trabajos descritos en dicho certificado y que ascendieron a un importe total de 144.827,59 €, IVA no incluido.

G) Contrato del servicio del "Plan Estratégico del Clúster de Contenidos Digitales. Plan de actuación continuo para nuevos proyectos", celebrado el 18 de octubre de 2011, entre PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS y la ASOCIACIÓN CLUSTER DE CONTENIDOS DIGITALES EN ESPAÑOL, aportando un certificado de buena ejecución en el que consta que PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS ha ejecutado el contrato entre octubre 2011 y diciembre de 2013 por un importe de 147.800, IVA no incluido. Toda esta documentación ha sido aportada en el trámite de subsanación.

H) Contrato para la elaboración de Plan Estratégico, Estudio de Viabilidad de proyectos de Sostenibilidad y Desarrollo de Planes de Acción, de 23 de mayo de 2013, suscrito entre PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS y el CLUSTER DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, con un presupuesto de 157.000 € (IVA no incluido), que ya obra en el expediente, y que a la vista de su contenido puede considerarse similar al que es objeto de esta licitación.

En el caso de los contratos referidos en los **apartados A, B, C, y D**, examinada la documentación requerida a **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS**, junto con aquella presentada con anterioridad que forma parte del expediente, no se aportan datos que pudieran hacer variar el contenido del Informe de 27 de julio de 2017 con respecto a estos contratos, en el cual se hizo constar que si bien su presupuesto cumple el mínimo establecido, su objeto no resulta coincidente en un 50%, sino que se corresponde ampliamente con el **Apartado D –Estudio técnico sobre Infraestructuras y Equipamiento del Parque-**, del contenido del contrato objeto de licitación, tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A la vista que dicho contenido tiene los objetivos principales arriba indicados, las prestaciones de los contratos aportados no se corresponden con el 50% del contenido del contrato objeto de esta licitación.

Con respecto al contrato del **apartado E**, aportado en el trámite de subsanación, el objeto del mismo tampoco resulta coincidente en un 50% con el contenido del contrato objeto de esta licitación, por las mismas razones arriba indicadas.



En el caso del contrato referido en el **apartado F - Contrato de Elaboración de 12 Planes Estratégicos dirigidos a empresas con domicilio social en Salamanca, Zamora, León, Valladolid y Ávila del sector agroalimentario-**, licitado por importe de 144.827,59 €, tiene por objeto proporcionar “una herramienta de planificación estratégica innovadora e integral que les permita planificar su desarrollo de forma estructurada y sistemática para lograr un crecimiento sostenible en el tiempo”. Analizado el contenido del contrato, se aprecia que sus prestaciones son coincidentes en más del 50% con las del contrato objeto de licitación, por lo que puede calificarse de similar al mismo.

En cuanto al contrato referido en el **apartado G - Contrato del servicio del “Plan Estratégico del Clúster de Contenidos Digitales. Plan de actuación continuo para nuevos proyectos”-**, licitado por importe de 147.800 €, tiene por objetivos:

- 1- Elaborar un Plan Estratégico para los ejercicios (2012-2015) y un Plan de Gestión (2012-2013).
- 2- Establecer los criterios para analizar la visibilidad de nuevos proyectos dirigidos a la mejora de productos o servicios así como nuevos modelos de negocio.
- 3- Priorizar en función al Estudio de Viabilidad de la fase anterior, promover y potenciar la realización de proyectos innovadores de productos, servicios o modelos de negocio en que mejoren la competitividad de sus empresas.

Analizado el contenido de este contrato, se aprecia que sus prestaciones son igualmente coincidentes en más del 50% con las del contrato objeto de licitación por lo que puede calificarse de similar al mismo.

Los contratos referidos en los **apartados F, G, y H** permiten acreditar que **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS**, ha ejecutado en los cinco últimos ejercicios tres contratos cuyas prestaciones son coincidentes en más de un 50% a las que son objeto de esta contratación, con un presupuesto total de ejecución no inferior, en cada uno de ellos, a un 50% del que es objeto de licitación.

**TERCERO: EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.- PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS** ha presentado, en la forma requerida, la documentación acreditativa de la experiencia del equipo profesional mínimo exigido. A la vista del apartado D.1 del Cuadro de Características Particulares que exige que cada uno de los profesionales haya participado al menos en la ejecución de tres contratos similares al que es objeto de licitación, teniendo en cuenta, como preceptúa dicho apartado, que “*Se entenderá por "contratos similares" aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto de esta contratación y un presupuesto total de ejecución que no sea inferior, en cada uno de ellos, a un 50% del que es objeto de licitación*”.



En este sentido, la empresa, presenta una relación de los contratos en los que ha participado cada uno de los siguientes profesionales: Directivo, Jefe de la Unidad del Control de Calidad, Arquitecto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial, Economista, y Lda. en Derecho; haciendo una descripción del objeto de cada uno de los contratos e indicando el presupuesto de los mismos. Examinada dicha relación se acredita que cada uno de los profesionales indicados ha participado en al menos tres contratos cuyo presupuesto total de ejecución es superior al 50% del que es objeto de licitación, y cuyas prestaciones permiten estimar que son igualmente coincidentes en un 50%, a excepción del caso de la Lda. en Derecho.

En el caso de la Lda. en Derecho, en la relación facilitada por **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS**, se hace constar que ha participado en los siguientes contratos.

1. *Análisis de situación y diseño de las acciones para la puesta en marcha de una oficina de atracción de inversiones en el municipio de León*, por un importe de 27.000 €.
2. *Realización de una matriz/porfolio de proyectos colaborativos entorno de oportunidades de negocio, en el marco del proyecto de cooperación transfronteriza Cavatrans*, con un presupuesto de 14.678 €.
3. *Estudio de Viabilidad del Palacio de Congreso de Segovia*, con un presupuesto de 6.250 €.
4. *Asesor jurídico senior del European IPR Helpdesk (Servicio Europeo de Asistencia sobre Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial) de la Comisión Europea*, por importe de 2.500.000 €.

EL objeto de los contratos referidos en los puntos 1, 2, y 3, es coincidente en al menos un 50% con el contrato objeto de esta licitación. No obstante, los presupuestos de cada uno de estos contratos no son superiores al 50%, del objeto de esta licitación. En relación con el proyecto del punto 4, éste no guarda relación con las prestaciones del contrato objeto de esta licitación.

En consecuencia, no se acredita que esta profesional haya participado en al menos tres contratos cuyo presupuesto, en cada uno de ellos, sea superior al 50% del que es objeto de esta licitación, esto es 122.500 €.

**CUARTO: SOLVENCIA TÉCNICA. MEDIOS EXTERNOS.-** En el apartado 2º de la Declaración Responsable de fecha 8 de mayo de 2017, que forma parte del Sobre 1, la representante de **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS** declara que:

*“Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente: Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes: Desarrollo de la Fase 4: Estudio Técnico sobre las Infraestructuras y Equipamiento del Parque. Dichos medios externos consisten en recursos humanos y recursos técnicos aportados por 1A INGENIEROS. A tal*



*efecto se ha suscrito con dicha empresa un Acuerdo de Adhesión de Medios para el desarrollo de dicha actividad”.*

En la declaración responsable de adscripción de medios humanos, presentada con fecha 21 de julio de 2017, **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS** declara que estos medios serán aportados por la propia empresa licitadora y por **1A INGENIEROS**. Sin embargo, en la documentación acreditativa de la experiencia profesional de la Licenciada en Derecho, y de la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, aportada con fechas 21 de julio 3 de agosto de 2017, consta que ambas profesionales son consultoras externas de PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS; luego no pertenecen a la plantilla de la empresa licitadora ni a la de **1A INGENIEROS**, no ajustándose por lo tanto a lo manifestado en el señalado apartado 2º de la Declaración Responsable de fecha 8 de mayo de 2017. **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS** pretende acreditar ahora los requisitos de solvencia técnica exigidos en la licitación con medios que no consta estuvieran a su disposición a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

A este respecto señalar que Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución nº 152/2013 (Recurso nº 170/2013), referido a la posibilidad de acreditar la solvencia económica por medios externos, en su fundamento de derecho octavo concluye que:

*“(…) A la vista de lo expuesto, la licitadora recurrente no ha acreditado que en la fecha de presentación de su oferta dispusiera, por sí misma o con los medios de otras empresas del grupo, de la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, de forma que su exclusión resulta ajustada a derecho.*

*En este caso, la solución debe ser la misma que adoptamos entonces puesto que, de no hacerlo así, existiría la posibilidad de que mediante actos posteriores de los licitadores se pudiera acreditar ex novo el requisito incumplido inicialmente. El compromiso de puesta a disposición de los medios externos debe ser claro e incontrovertido y referirse de manera específica al contrato para el que se ha licitado, mientras que en el presente caso parece una forma de tratar de corregir a posteriori la carencia del requisito del ratio de solvencia, requisito que, por lo expuesto, la recurrente no cumple en el presente contrato. Por todo ello, siguiendo nuestra doctrina expuesta en la resolución 331/2011 de 21 de diciembre, la posibilidad de subsanación se contrae a los defectos y omisiones de la documentación, en este caso, de la que acredita la solvencia económica, pero es evidente que el requisito debe existir con anterioridad a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de las proposiciones. No se puede subsanar la existencia del requisito, sino la insuficiente acreditación del mismo por defectos u omisiones de la documentación exigida en el pliego.*

*(…)Consecuentemente, la resolución del presente recurso debe ser la desestimación del mismo, pues la recurrente no cumple con el requisito de solvencia exigido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.”*

Aplicando dicha resolución al caso que nos ocupa, **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS** no ha acreditado que con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones dispusiera de la solvencia técnica que hubiera podido aportar en su caso la Licenciada en Derecho y la Ingeniero de Caminos,



Canales y Puertos para complementar los requisitos mínimos de solvencia de los que ya disponía dicha empresa. Y no tratándose de un defecto u omisión en la declaración responsable que forma parte del Sobre 1, no procede la subsanación del mismo, puesto que de hacerlo, como se indica en la resolución citada, existiría la posibilidad de que mediante actos posteriores se pudiera acreditar ex novo el requisito incumplido inicialmente.

**QUINTO: CONCLUSIÓN.-** Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se informa a la Mesa de Contratación que, **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS** no cumple con los requisitos de solvencia técnica establecidos en el apartado D.1 del CCP, al no acreditar que dispone de un Licenciado en Derecho que haya participado directamente, en los últimos cinco años, en la ejecución de al menos tres contratos similares al que es objeto de esta licitación; así como por no acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones la disposición de los medios externos necesarios que complementen la solvencia técnica mínima. Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el apartado G.3.A del CCP -*Causas de rechazo de las proposiciones. Aclaraciones a las ofertas*-, **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS** debe quedar excluida del procedimiento de adjudicación.

Como consecuencia de ello, y en aplicación del apartado N del CCP, **PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS**, decae en su derecho a la adjudicación del contrato, y la propuesta debe ser realizada, en su caso, a favor del siguiente contratista cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración, que en este caso corresponde a la empresa MANAGEMENT OUTPLACEMENT ADMINISTRATION, S.A (MOA BPI).

Valladolid, 23 de agosto de 2017.

**EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**



Fco. Javier Prieto García